

DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A PRESENTAR PARA TRAMITAR VISADO NOMAD

- Copia actualizada del pasaporte, completo, en vigor.
- Debes demostrar que has estado trabajando para tu empresa o haber tenido una relación como profesional independiente para tus clientes durante al menos 3 meses previos a la solicitud
- Contrato con esta misma empresa de por lo menos 1 año
- Tienes dos opciones distintas para demostrar que dispones de experiencia y formación suficiente para poder completar la solicitud. O bien demostrar 3 años de experiencia relacionada con tu trabajo previos a la solicitud, o bien ser un graduados o postgraduados de universidades de reconocido prestigio, formación profesional y escuelas de negocios de reconocido prestigio
- No puedes tener antecedentes penales, ni tener prohibida la entrada a España. Para ello deberás aportar tu certificado de antecedentes penales, con una validez mínima de 90 días, legalizados y apostillados.
- Presentar una declaración responsable de la inexistencia de antecedentes penales en los últimos 5 años
- Tendrás que rellenar el formulario de solicitud correspondiente
- Pagar la tasa correspondiente, en este caso la 790 038
- Contratar un seguro médico privado, con cobertura total en toda España
- Certificado bancario demostrando la posesión de por lo menos 25.000 € (un 200% del SMI) para el solicitante principal (y 9.441 € por cada familiar adicional, lo que representa un 75% del SMI). Si el dinero se encuentra en un banco extranjero, será necesario aportar una traducción simple. O, paralelamente, se puede demostrar esa misma cantidad económica a través del contrato, nóminas, certificado de la empresa que desplaza, etc. *Los importes establecidos se deben de verificar a la hora de formalización de la solicitud.*

Por último, encontramos una diferencia en función de si trabajas para una empresa por cuenta ajena o eres un autónomo/a:

- Si tienes un contrato con una empresa extranjera (por cuenta ajena), es imprescindible que la empresa lleve funcionando por lo menos 1 año previo a tu solicitud. Además, esta empresa deberá dejar constancia de que el teletrabajo para tu puesto está permitido, y que te autoriza a ello



- Si eres autónomo, debes estar trabajando para al menos una empresa (que debe estar fuera de España), y será a través de las condiciones de tu contrato donde se especifique la posibilidad de trabajar a distancia

Nota: En función de la cantidad de personas añadidas al expediente de solicitante principal se deberá de presentar documentación adicional a la anteriormente especificada. Cada caso se estudiará individualmente.



C / Narcís Macià i Domènech, 19, loc. 1
17310 Lloret de Mar, Girona



972 366 023



info@lhcostabrava.com
www.lhcostabrava.com